



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2017 00041 E.D. 2017-01959  
Accionados: HENRY LÓPEZ CALDERÓN  
NEYLAN HARTANTY MARTÍNEZ PINEDA

Visto el informe secretarial que antecede y acorde con lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y lo establecido en los Acuerdos PSAA15-10402 de 9 de octubre de 2015 y PSAA16-10517 de 17 de mayo de 2016 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia promovida sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 280-146568 y 280-146549 ubicados en la ciudad de Armenia (Quindío).

II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, al afectado e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

Para ese efecto, se ordena librar despacho comisorio ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado Armenia (Quindío), a fin de que se proceda a la notificación de los afectados Neylan Hartanty Martínez Pineda y Henry López Calderón, este último a través de su apoderado judicial.

III. Surtido lo anterior; vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

**CÚMPLASE**  
  
**IVAN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez